

O B R A S

A U T O R

1.
2.
3.
4.
5.
6.

C) Documentación que debe acompañarse:

- Repertorio completo del grupo, autores y fechas de representación.
- Curriculum: Años de fundación, directores anteriores, actuaciones críticas, etc.

Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones firmada por el director del grupo. Fotocopia del D.N.I. de los mismos.

..... a de de 1987.

EL DIRECTOR DEL GRUPO.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Transportes, Turismo
y Comunicaciones

110 ORDEN de 16 de enero de 1987 por la que se salvan errores de la de 26 de diciembre de 1986, sobre compensación al transporte de mercancías con origen o destino en las islas Canarias. (B.O.E. nº 22 de 26.1.87)

Habiéndose observado errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, aparecida en el "Boletín Oficial del Estado" número 313, correspondiente al día 31 de diciembre de 1986, páginas 42484 y 42485, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto número 1511/1986, de 6 de junio, sobre ordenación del "Boletín Oficial del Estado", he tenido a bien disponer las siguientes rectificaciones:

1º En el apartado a) del artículo 2º (página 42484, segunda columna), su último párrafo, que dice: "... En el caso de los envíos interinsulares de mercancías, será beneficiario de la compensación el receptor de las mercancías.", debe decir: "...En el caso de los envíos interinsulares de mercancías será beneficiario de la compensación el receptor o el remitente de las mismas, indistintamente, que acredite haber efectuado el pago del importe del flete correspondiente al transporte".

2º En el artículo 8º (página 42485, primera columna), donde dice: "... -Certificación del importe del flete satisfecho.- Declaración de tráfico entre islas...", debe decir: "... -Certificación del importe del flete satisfecho.- En el caso de envíos interinsulares, certificación acreditativa del importe del flete satisfecho, con indicación de quien lo ha pagado y el carácter de

remitente o receptor de la mercancía.- Declaración de tráfico entre islas...".

Madrid, 16 de enero de 1987.

CABALLERO ALVAREZ

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

58 ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en Casa del Conde, T. M. de Granadilla de Abona (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar promovido por D. Gernot Huber, situada en Casa del Conde, término municipal de Granadilla de Abona, Tenerife.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2º y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57, Edificio Villa Clara, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Carlos Utrera Camargo.